

Referencia: Verbal Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Beatriz López Peláez
Demandada: María Adielá Castaño Cardona
Rad. 76001400301120130009760-1



Auto N° 960

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Surtido el traslado para la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia 162 dictada en audiencia realizada el 18 de agosto de la presente anualidad, se proseguirá con el traslado del escrito de sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días ya que así lo dispone el artículo 12 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, se corre traslado del escrito de sustentación del recurso de alzada por el término de cinco (5) días a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ,

760014003011-2013-00976-01.